



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00056-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Resolución de Contrato adelantado por los señores Ana Edith García Baena y César Augusto Rojas Ramos en contra de los señores Enrique Jiménez Sarta Elvira Andrade de Jiménez, informándole que el 2 de junio de 2023, venció el término de suspensión decretado en audiencia llevada a cabo el 2 de marzo de 2023.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 13 de junio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, de conformidad con el artículo 163 del C. G. del P., reanúdese el presente proceso y para efectos de no ocupar fecha en la agenda que lleva este juzgado para el manejo de audiencias, estima pertinente requerir a las partes para que, dentro del término de cinco (5) días informen al juzgado si lograron finiquitar sus diferencias y ello posibilita la terminación de la actuación.

En caso de no obtenerse respuesta por las partes en el plazo establecido, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo las audiencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee02f3353d3eadaec02b0578c674c8c66840f833bf31b82b8809b0ac2e64278a**

Documento generado en 13/06/2023 09:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>